OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 002 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO.

OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 006 DE 2022

OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**
NIT:	**891.901.109-3**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO – UNIR – Representante Legal: LEYDI JHOANA PATIÑO**
IDENTIFICACION:	**NIT: 900.191.262-6**
SUPERVISOR:	**CLAUDIA MEDINA**
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	**QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($538.301.331)**
VALOR DE LA ADICIÓN:	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($6.949.250).**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	**QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($545.250.581)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN SERÁ DE CIENTO SETENTA Y UN (171) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE INICIO:	**01 E FEBRERO DE 2022**

Que mediante la Resolución No. 343 del 14 de junio de 2022, y dadas las condiciones de salud del Señor Alcalde **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.276.558, expedida en la Unión (Valle del Cauca), se presenta incapacidad medica expedida por el Hospital Gonzalo Contreras en el periodo comprendido entre el catorce (14) de junio hasta el veintiocho (20) de junio del año en curso, que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario encargar las funciones del cargo

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 002 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO.

de denominación Alcalde, para lo cual luego de revisados los requisitos constitucionales y legales, la Subdirección de Talento Humano constató que el señor **ELKIN MAURICIO CANO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.208.774, quien desempeña el cargo de Denominación, Director del Departamento Administrativo de Planeación, cumple con los requisitos para dicho encargo, para lo cual, mediante Resolución No. No. 343 del 14 de junio de 2022, en su artículo primero se **ENCARGA** las funciones del cargo de denominación ALCALDE al señor ELKIN MAURICIO CANO CARDONA, y quien para los efectos legales de este documento se denominará **EL MUNICIPIO,** y por otra **LA FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - UNIR**, con Nit 900.191.262-6, representada legalmente por **LEYDI JOHANA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle, con domicilio principal en la ciudad de La Unión, Valle del Cauca, quien para los efectos del presente OTROSI se denominará **EL OPERADOR**, manifestamos que hemos convenido modificar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 002-2022**, suscrito entre **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO-UNIR**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que entre EL MUNICIPIO y EL OPERADOR Suscribieron el CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2022 ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA". y en la actualidad se encuentra vigente. **B)** Que el operador envía oficio el día 6 de junio de 2022, solicitando una revisión a los costos del valor del ítem Refuerzo Alimentario (Almuerzos) de convenio, con el objetivo de llegar a un acuerdo en el incremento del mismo. **C)** Que la solicitud realizada por el operador obedece a que durante los últimos meses, los colombianos han visto con alarma el rápido incremento de los precios de los alimentos, que se han disparado entre 10 y 40 %, según los analistas. Además, aseguran que los productos con mayores alzas en sus precios son el maíz, la soya, la carne de res, el pollo y la papa, y se espera que sigan aumentando en los próximos meses. **C)** Que las razones detrás de este fenómeno se explicarían por el aumento en el precio del dólar, lo cual implica un mayor gasto en los insumos para el mantenimiento y cultivo de las cosechas, al igual que la crisis de los contenedores como consecuencia de la pandemia por la COVID-19, que ha generado importantes demoras y mayores gastos respecto del transporte de las mercancías. **D)** Que el Municipio de La Unión Valle, no ha sido ajeno a este fenómeno y durante el año se han presentado alzas en alimentos como el pollo, la carne de res, las verduras, las frutas y la leche, lo que ha ocasionado un desequilibrio económico en valor del ítem refuerzo alimentario (almuerzo). Pues un ejemplo de ello es la bolsa de leche, pues un litro de leche para el mes de febrero se conseguía en un precio de $3.500 - $3.800 pesos y a la fecha ese mismo litro de leche oscila entre los $4.500 - $5.000 pesos es decir entre $1.000 - $1.500 pesos más; Así mismo,

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 002 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO.

ocurre con el precio de la carne de res, pues un kilo que en febrero se podía comprar a $24.958, y hoy se puede estar adquiriendo a $34.600, es decir un incremento de $9.642 pesos; y de esta misma manera se han sentido incrementos en la papa, la cebolla, el tomate, entre otros. **E)** Que el 28 de enero de 2022 se firma Convenio de Asociación 002-2022 para prestar la atención integral y/o básica a los adultos mayores del programa del Centro Vida, donde se establece en la Cláusula segunda, literal 2.20 numeral B) Eje refuerzos alimentarios suministrar un total de 22.743 raciones de refuerzo alimentario (almuerzos) durante 171 días hábiles; Así mismo, en el análisis del sector se establece un valor unitario por ración de $10.900 pesos y en la propuesta presentada por el operador se costea el ítem a un valor de $10.900 **F)** Que el operador hasta la fecha ha logrado hacer las entregas y cumplir con los requerimientos establecidos en el contrato, pero debido a las alzas de los alimentos, en especial las carnes y los lácteos, el equilibrio económico se ha visto afectado para lo cual se requiere hacer un ajuste en el valor de los refuerzos alimentarios, esto con base al análisis que se ha venido presentando en el presente documento. **G)** Que teniendo en cuenta que el valor de la ración del refuerzo alimentario además de los insumos para la preparación de los alimentos, incluye el transporte a cada sede y el pago de las manipuladoras de alimentos, para lo cual se hace necesario y después de hacer una revisión a los costos de la operación en el ítem en mención, realizar un ajuste al costo de la ración por un valor de $550 pesos más para un valor total de $11.450 por ración. **H)** Que así las cosas, el valor de $11.450 pesos ración, se pagaría a partir del 23 de mayo y hasta el 10 de octubre de 2022 (95 días hábiles), el cual es el periodo pendiente de ejecución del contrato; Por tanto, se debe realizar una adición de recursos financieros para de esta manera cubrir el incremento en las raciones de refuerzo alimentario (almuerzo) así:

N° de días hábiles	N° de beneficiarios	N° de raciones del 23 de mayo al 10 de octubre)	Vr. Incremento	Vr. A Adicionar
95	133	12.635	$ 550	**$ 6.949.250**

Así las cosas, se deberá realizar una adición presupuestal por el valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($6.949.250). I)** Que el día 8 de junio de 2022, se solicita autorización al señor Alcalde para adelantar las gestiones correspondientes para realizar la respectiva modificación, justificando las razones mediante memorando general. **J)** Que el día 9 de junio el Señor Alcalde, AUTORIZA la realización de las modificaciones solicitadas al Convenio de Asociación N° 002-2022. **K)** Que el día 8 de junio de 2022, se suscribió acta de conciliación de ítems, precios y cantidades N.º 01, entre contratista y supervisor del contrato donde el supervisor del contrato justifico las razones legales y fácticas necesarias para dar pasó al presente OTRO SI, y se socializo la CLAUSULA TERCERA. **L)** Que el día 14 de junio de 2022 se solicitó Disponibilidad presupuestal al Departamento Administrativo de Hacienda buscando amparar la necesidad presentada en la ejecución del contrato y esta a su vez expidió el CDP N.º 615 del 15 de junio de 2022, por valor de **SEIS MILLONES**

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 002 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO.

NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($6.949.250). De acuerdo a lo anterior las partes acordamos que: **CLAUSULA PRIMERA:** Que se hace necesario continuar brindando alimentos de calidad y acordes a la etapa vital por la que se encuentran los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida, por lo cual la supervisión y la Administración Municipal es consciente del incremento en el precio de los alimentos, y que esta situación genera realizar un ajuste en el precio de las raciones de los refueszos alimentarios (Almuerzo). **CLAUSULA SEGUNDA:** Que las partes encuentran prudente realizar modificación al Convenio de Asociación en la ***CLAUSULA 3- VALOR:*** Quedando de la siguiente manera: *"El valor del convenio a celebrarse es de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($545.250.581).** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, y que se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 125 del 12 de enero de 2022 y N° 615 del 15 de junio de 2022.* **CLAUSULA TERCERA:** el operador dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente OTROSI se obliga a actualizar a favor del MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE las garantías de que trata la CLAUSULA OCTAVA del Convenio de Asociación N° 002-2022 suscrito entre el MUNICIPIO y la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - UNIR. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones iniciales del Convenio de Asociación No 002 de 2022 no modificadas en el presente OTROSÍ permanecerán vigentes. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** el presente OTROSI se perfecciona por las firmas de las partes.

Para constancia, se firma en La Unión Valle, a los 16 JUN 2022

EL MUNICIPIO

ELKIN MAURICIO CANO CARDONA
Alcalde Municipal (E)

EL OPERADOR

LEYDI JOHANA PATIÑO
Representante Legal Fundación Unidos
Para el Desarrollo

Proyectó: Claudia Milena Medina – Coordinadora programa al adulto mayor
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co